

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0246-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 11 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0356-2019-UNHEVAL, de fecha 30 de enero de 2019, se resuelve, entre otros, AUTORIZAR la salida del vehículo EAA 784, asignado al Rectorado, a partir de las 14:30 horas del 30 de enero de 2019 al 05 de febrero de 2019, conducido por el servidor Antonio Paz Rivera, a quien también se le DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO, para que traslade al señor Rector de la UNHEVAL a la ciudad de Lima y se dispone que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias a la asignación de viáticos para los comisionados y la bolsa de viaje para los imprevistos del vehículo;

Que el conductor Antonio Paz Rivera, con el Informe N° 003-2019-UNHEVAL-APR, solicita reembolso o devolución de gastos de la bolsa de viaje por el monto de S/ 446.35, del 30 de enero al 05 de febrero de 2019, para lo cual adjunta los comprobantes de pago originales;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 1354-2019-DIGA, remite al conductor, entre otros, el Informe N° 021-2019-UNHEVAL-SUCyT, con el cual el Jefe de la Sub Unidad de Costos y Tributación adjunta el Informe N° 023-2019-UNHEVAL-SUCyT-PAAS, donde se detalla que se ha procedido a registrar en el Sistema Foxcont los comprobantes de pago por el monto de S/ 416.75, observándose comprobantes de pago por el monto de S/ 29.60;

Que el conductor Antonio Paz Rivera, con el Oficio N° 001-2019-UNHEVAL-APR, levanta las observaciones a la solicitud de reembolso o devolución de gastos de bolsa de viaje, ante la Dirección General de Administración, quien con Elevación N° 147-2019-DIGA, eleva al Rectorado el Informe N° 276-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el cual se comunica que se ha procedido a la rebaja de certificación presupuestal (otorgada con el Informe N° 157-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J) hasta por el monto de S/ 416.75 para el reembolso de bolsa de viaje de gastos efectuados por peaje, parqueos y combustible, a nombre del conductor Antonio Paz Rivera;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 1667-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1º **OTORGAR** al conductor ANTONIO PAZ RIVERA una **bolsa de viaje** por el monto de S/ 416.75 (cuatrocientos dieciséis con 75/100 soles), afecto a la Especifica de Gasto 23.27.11 99, Meta 25 y Certificación Presupuestal N° 161, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por el reembolso de los gastos de peaje, parqueos y combustible, del vehículo EAA 784, asignado al Rectorado, en el viaje realizado del 30 de enero al 05 de febrero de 2019, en mérito a la Resolución Consejo Universitario N° 0356-2019-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL



Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
DIGA-OPyP-SUEyC-File-Archivo